BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14.036 — EDICION DE 56 PAGINAS

URUGUAY 6?3
Teléfonos: Dirección 37-1100 · Oficinas 37-1200

Buenos Aires, Martes 3 de Junio de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

S. A. Puerto del Rosario. San Juan y Avda. Belgrano ROSARIO
F. C. C A 1-42|1325

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 2 de Junio de 1941

	m$n.
Por avisos	2.973.—
Por marcas	260.—
Por adicionales de marcas	66.—
Por suscripciones	17.10
Por venta de ejemplares y folletos	7.20
Total	3.323.30

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

Resoluciones de Reparticiones

Dirección de Minas y Geología— (página 1)
Comisión Nacional de Granos y Elevadores— (página 3)

Crónica Administrativa

Tipo de oro— (página 3)
Tipo de compra y venta de divisas— (página 3)
Banco Central de la República Argentina— (página 3)
Balance de la Recaudación del Boletín Oficial, correspondiente al mes de Mayo de 1941. (página 3)

Avisos

Nuevas licitaciones— (página 3)
Edictos del día— (página 4)
Avisos diversos— (página 4)
Nuevas transferencias de negocios— (página 5)
Nuevas convocatorias— (página 6)
Transferencias anteriores de negocios— (página 20)
Convocatorias anteriores— (página 22)
Licitaciones anteriores— (página 25)
Edictos anteriores— (página 27)
Contratos anteriores de sociedades de responsabilidad limitada— (página 44)
Remates— (página 50)
Registro de Patentes y Marcas. (página 51)

Sección balances

1530.—Compañía Argentina del Sud, S. A. (página 6)
1529.—Sociedad Anónima, La Ganadera Argentina Limitada. (página 7)
1817.—Vetrone & Cía. Limitada, Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola. (página 8)
1419.—Compañía del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. (página 8)
1214.—Banco Hipotecario, Suizo-Argentino. (página 9)
1698.—Sudamtex, S. A. Textil Sudamericana. (página 9)
1414.—Sonoluz, S. A., Sociedad Tecno-Comercial de Aparatos de Sonido y de Luz. (página 10)
1512.—Sociedad Anónima Mercado de Abasto Proveedor. (página 10)
1876.—The Northern Cams Limited, Buenos Aires. (página 11)
1477.—Shepard, Hay & Cía. Ltda., Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, (página 12)
1044.—Unión-Oeste, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. (página 12)
797.—Radio Miguel S. A., Materiales Eléctricos y Anexos. (página 13)
1401.—Compañía Argentina de Servicios Públicos, S. A. (página 14)
1027.—Terrenos de Golf en San Martín, Sociedad Anónima. (página 14)
1158.—Cresud, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera. (página 15)
1261.—Estancias El Caburé, Sociedad Anónima. (página 16)
1241.—Sociedad Anónima, Las Flores. (página 16)
1227.—Sociedad Anónima Club Mar del Plata. (página 17)
1688.—Henry W. Peabody & Cía. Argentina Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. (página 18)
1230.—Droguería de la Estrella, Sociedad Anónima. (página 18)
1421.—The San Julián Sheep Farming Co. Ltd. (página 19)

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 84.344-40

Señor Director de Minas, Ingeniero Tomás Ezcurra. S|D. Enrique García Pinto, constituyendo domicilio en Cangallo 444, por Roberto García Pinto, argentino, médico, casado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 444 (a mérito del poder agregado al Expte. número 82.520|1940) expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, en terrenos cuyo propietario ignoro, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Dpto. Pastos Grandes, con la ubicación siguiente: Rectángulo de diez kilómetros de Sud a Norte por dos, cuyo esquinero Sudeste se ubicará midiendo dos kilómetro al Sud y luego dos kilómetros al Este hasta el centro de la Vega Junquillar en el salar Rincón. Será justicia. Fdo.: Enrique García Pinto. — Recibido en mi oficina hoy trece de agosto de mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas un minuto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 19 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.29 mayo.-N.º 4428-v.9 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente número 81.343-1940.

Señor Director de Minas, Ing. Tomás Ezcurra. S|D. Enrique García Pinto, constituyendo domicilio en Cangallo 444, por Eduardo García Pinto, argentino, minero, soltero, mayor de edad, domiciliado en San Antonio de Los Cobres (a mérito del poder agregado al expediente 82.510-1940) expongo: solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, en terrenos cuyo propietario ignoro, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con la ubicación siguiente: rectángulo de diez kilómetros de Sud a Norte por dos, cuyo esquinero Sudeste se ubicará midiendo dos kilómetros al Sud, dos kilómetros al Este, dos kilómetros al Sud y finalmente dos kilómetros al Este hasta el centro de la Vega Junquillar en el salar Rincón. Será justicia. Fdo.: Enrique García Pinto. Recibido en mi oficina, hoy trece de agosto de mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas cero minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 19 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.29 mayo-N.º 4429-v.9 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil. — Expediente número 84.695-1940.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología. — Los que suscriben, Orestes Pelagatti, argentino, de 30 años, casado, empleado y Juan B. Sepúlveda, de 35 años, casado, empleado, ambos domiciliados en Gral. Fructuoso Rivera 1723, se presentan ante el señor

Director y exponen: Que deseando efectuar un cateo de sustancias de la primera y segunda categoría en el Territorio del Neuquén, en la Zona Andina, Sección B, Serranía del Catán-Lil, comprendiendo los lotes 117|118 y 122 de dicha zona, solicitan se les acuerde la autorización correspondiente. El terreno es fiscal, no está labrado ni cercado. Saludan al señor Director muy atentamente. — Fdos.: Orestes Pelagatti. — Juan B. Sepúlveda. — Otrosí digo: La presente solicitud se refiere únicamente al lote **117 abarcándolo totalmente, habiéndose** invocado por error los lotes 118 y 122. — Orestes Pelagatti. — Recibido en mi oficina hoy veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta, siendo las trece horas, ocho minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1850 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina de conformidad con lo solicitado. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y deberán respetar los derechos derivados de la mina "Tacatún". En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 25 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 mayo-N.° 4224-v.3 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.° 83.253-1940.

Buenos Aires, Abril 16 de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología. Ministerio de Agricultura de la Nación — S|D. Ref. Solicitar cateo. — Adolfo Eiras, de nacionalidad argentino nativo, 39 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle San Martín 1145, se presenta ante el señor Director solicitando permiso de cateo de una superficie de 1.000 hectáreas para las substancias de primera y segunda categoría, de acuerdo con las indicaciones del plano que se adjunta, lote 18, Departamento Deseado, Sección 6.ª, fracción "B" en forma de un rectángulo de 4.000 metros en dirección N. a S., por 2.500 metros de ancho, con tal que el esquinero S. E. de este rectángulo se encuentre a 2.000 metros al N. y 500 metros al O. del esquinero S. E. del lote 18 citado. — La superficie solicitada se encuentra en terreno no cultivado ni labrado, con los correspondientes alambrados. — Se acompaña un plano N.° 3, Santa Cruz, con las indicaciones del lugar del cateo. — Será justicia. — Fdo.: Adolfo Eiras. — Recibido en mi oficina hoy diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta, siendo las quince horas treinta y uno minutos. — Acompaña plano. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 500 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del lote 18 de la fracción B, de la Sección VI del mencionado territorio, en forma de un rectángulo de 2.500 metros en dirección Norte-Sud, por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste, dista 3.500 metros al Norte de un punto situado a 1.000 metros al Oeste del esquinero Sudeste del lote 18 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 9 de 1940 — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.26 mayo.-N.° 4305-v.5 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Pehuenches y Ñorquín. — Expediente 84.546-1940.

"Buenos Aires, Septiembre de 1940. — Sr. Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Enrique Armando de Loredo, mayor de edad, argentino, soltero, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director General, me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoria, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 Hs., en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 mts. de largo en dirección Norte-Sud por 4.000 mts. de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste distará 6.500 mts. (seis mil quinientos) al Sud de un punto situado a 3.000 mts. (tres mil) al Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué, en el Río Neuquén. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Enrique A. de Loredo. — Recibido en mi oficina hoy nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas un minuto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Pehuenches y Ñorquín, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 16 de la fracción D., de la sección XXX, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior. situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos que puedan derivarse de la mina "Tilhué", expediente 129.725-1937. — En estas condiciones. corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 21 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.26 mayo.-N.° 4326-v.5 jun.

Disposición concediendo al señor Julio Enrique García Pinto, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 82.871-1940.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1941. — Vista la solicitud del señor Julio Enrique García Pinto, anotada bajo el número 1347 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de junio de 1912, Se dispone: 1.° — Conceder al señor Julio Enrique García Pinto, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento de Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 3, afectando la forma de un rectángulo de diez mil (10.000) metros en dirección Este-Oeste, por dos mil (2.000) metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista diez mil (10.000) metros al Este de la cúspide del Cerro Negro. — 2.° — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, $ 8 m|n. (ocho pesos m|n..), según el inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley N.° 10.273. La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley. — 3.° — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día diez y seis (16) de junio próximo venidero y vencerá el día doce (12) de abril de mil novecientos cuarenta y dos (1942). Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación, ni suspender los trabajos emprendidos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — 4.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero, que se le entregarán oportunamente. — 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Driector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo al señor Roberto García Pinto, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte N.° 82.520-1940.

Buenos Aires, mayo 17 de 1941. Vista la solicitud del señor Roberto García Pinto, anotada bajo el número 1341 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de junio de 1912, Se Dispone: 1.° — Conceder al señor Roberto García Pinto, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 3, y dentro de los siguientes límites: Al Norte, una recta de dirección Este-Oeste y de ocho mil quinientos metros (8.500), de longitud, cuyo extremo Oeste, se encuentra en el límite con la República de Chile y pasa a 10.000 (diez mil) metros al Sud de la Cúspide del Cerro Negro; Al Sud, una recta paralela al límite Norte, trazada a dos mil (2.000) metros al Sud de dicho límite; al Este, una recta de dos mil (2.000) metros de longitud, cuyo extremo Norte, se halla en el extremo Este del límite Norte definido y al Oeste, el límite con la República de Chile. — 2.° — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde ocho pesos m|n. (ocho pesos m|n.), según el inciso 3.° del artículo 4.° de la Ley 10.273. La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará "ipso facto", la caducidad de la concesión de conformidad con lo establecido en dicha ley. 3.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería el término principiará a correr desde el día diez y seis (16) de junio próximo venidero y vencerá el día doce (12) de abril de mil novecientos cuarenta y dos (1942). Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. 4.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título, de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero, que se le entregarán oportunamente. 6.° — Entréguese

al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas."

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Susques, Territorio Nacional de los Andes, Expediente número 83.578 - 1940.

"Buenos Aires, Mayo 23 de 1941. — Atento al desistimiento precedentemente formulado por el interesado, archívese el presente expediente. Notifíquese, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Publíquese. Fdo. T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo a la señora Bárbara Herbert Poore de García Pinto, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 82.877-1940.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1941. — Vista la solicitud de la señora Bárbara Herbert Poore de García Pinto, anotada bajo el número 1396 del Registro de Exploraciones del territorio nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de junio de 1912, Se dispone: 1.° — Conceder a la señora Bárbara Herbert Poore de García Pinto, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento de Pastos Grandes, territorio nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 3, afectando la forma de un rectángulo de diez mil (10000) metros en dirección Este-Oeste, por dos mil (2000) metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista ocho mil trescientos (8300) metros al Este del límite con la República de Chile, medidos sobre una recta de dirección Este-Oeste que dista diez mil (10000) metros al Sud de la cúspide del Cerro Negro. — 2.° — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde $ 8 m|n., (ocho pesos m|n.), según el inciso 3.° del artículo 4.° de la Ley número 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará, "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley. — 3.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día diez y seis (16) de junio próximo venidero y vencerá el día doce (12) de abril de mil novecientos cuarenta y dos, (1942). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, si no por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — 4.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título, de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero, que se le entregarán oportunamente. — 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo al señor Adolfo García Pinto, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en los Departamentos de Pastos Grandes y Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 82.884-1940.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1941. — Vista la solicitud del señor Adolfo García Pinto, anotada bajo el N.° 1401, del Registro de Exploraciones del territorio nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de junio de 1912, Se dispone: 1.° — Conceder al señor Adolfo García Pinto, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en los Departamentos de Pastos Grandes y Antofagasta de la Sierra, territorio nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 4, afectando la forma de un rectángulo de diez mil (10000) metros en dirección Este-Oeste, por dos mil (2000) metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste se halla en el límite con la República de Chile y en una recta de dirección Este-Oeste que pasa a doce mil (12000) metros al Sud de la cúspide del Cerro Negro, y deberá respetar los derechos que pudieran derivarse de la mina "Argentina I y II", expediente C-1371-904. — 2.° — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde $ 8 m|n. (ocho pesos m|n.), según el inciso 3.° del artículo 4.°, de la Ley N.° 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley. — 3.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día diez y seis (16) de junio próximo venidero y vencerá el día doce (12) de abril de mil novecientos cuarenta y dos (1942). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, si no por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — 4.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título, de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero, que se le entregarán oportunamente. — 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 83.577-1940.

"Buenos Aires, Mayo 23 de 1941. — Atento al desistimiento precedentemente formulado por el interesado, archívese el presente expediente. Notifíquese, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Publíquese. Fdo. T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Estableciendo "Principio de Polvillo" en las entregas de lino cosecha 1940|41

Res. N.° 258. — Vistos los pedidos formulados por la Cámara Gremial de Cereales de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y diversas entidades gremiales, en el sentido de que se tolere "principio de polvillo" en las entregas de lino de la cosecha actual, y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de "principio de polvillo" en el lino de la producción 1940|41, aducida para fundamentar el pedido, ha sido constatada por esta Comisión;

Por ello,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Tolerar "principio de polvillo" en las entregas de lino perteneciente a la cosecha 1940|41.

Art. 2.° — Esta disposición se aplicará a las entregas que se efectúen desde el 29 de mayo en curso, inclusive, en adelante.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1941. — Alfredo Eugster Schumacher, Oficial Mayor.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusivo hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 31 de Mayo de 1941

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Italia	17.68	22.26
Alemania	136.36	171.[illegible]
Suiza	77.98	98.[illegible]

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 40, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Balance de lo recaudado por el Boletín Oficial durante el mes de Mayo de 1941

Por avisos varios	60.564.—
Por marcas	15.440.—
Por adicionales de marcas .	4.301.—
Por suscripciones	1.850.10
Por venta de ejemplares y folletos varios	411.10
Total	82.566.20

Son: Ochenta y dos mil quinientos sesenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1941. — Carlos A. Casal, Director.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Libros de fabricación especial, formularios e impresos varios", durante el corriente ejercicio.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas) 6.° piso, calle Corrientes número 172, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 2 de Julio de 1941, a las 16 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.° piso.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1941. — Carlos R. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.3 jun.-N.° L. 742-v.21 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 109; ramo: librito de oro; apertura: junio 9, 15 horas.

Buenos Aires, Junio 2 de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.3 jun.-N.° L-757-v.7 jun.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 3 del corriente, para la adquisición de artículos sanitarios, de calefacción, herramientas, aberturas, coche Chevrolet, electricidad, ferretería, maderas, cemento portland y cemento blanco, con destino a las Cárceles de los Territorios Nacionales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la oficina de Suministros (Paraguay 1178), de 12 a 18 horas, (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de junio a las 16 horas, en la oficina de Suministros de la Dirección General de Institutos Penales (Paraguay 1178), en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1941. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.3 jun.-N.° L-751-v.7 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para el día 23 de Junio a horas 11, en el local de la 16.ª Sección, calle Jujuy número 158, Santiago del Estero, para la provisión de postes torniqueteros, medios postes reforzados, postes tornapunas, varillones y varillas, de acuerdo a especificaciones, para las obras de construcción de alambrados Ruta número 34. Tramo: Fernández-Garza.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, con el sellado y depósito de garantía correspondientes, en los formularios oficiales. Ingeniero Alberto Olivera, Jefe 16.ª Sección.

e3 jun.N.° L. 748-v.8 jun.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Inspección Gral. de Máq. y Materiales

Llámase a licitación pública número 545 hasta el día 3 de Julio próximo, a las 16 horas, para la provisión de 1.384 toneladas de acero en chapas lisas y rayadas, 441 toneladas de acero de diversos perfiles y 104 toneladas de acero redondo, con destino a los Almacenes Centrales - Dársena Sud - Lado Este.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales - Edificio M. O. P. Av. 9 de Julio 1925 - 10.° piso, previo pago de cinco (5) pesos en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.3 jun.-N.° L. 707-v.21 jun.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente número 77-M-41, caratulado: **Magni Juan José y otros** c|. N. N., que con fecha, mayo 13, ha recaído en el mismo la siguiente resolución. "Comisar la mercadería de que trata, declarando el abandono de la misma a beneficio, por partes iguales entre los denunciantes, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda".

Sumarios, Mayo 27 de 1941. — Ismael Echagüe, Jefe Of. de Sumarios.

e.3 jun.-v.5 jun.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario número 217, caratulado **García Guillermo y otro**, c| **Pedro Baña Rodríguez**, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciese en el término establecido.

Sumarios, Mayo 27 de 1941. — Ismael Echagüe, Jefe Of. de Sumarios.

e.3 jun.-v.5 jun.

AVISOS DIVERSOS

MOLINOS ... O DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Ha sido trabada oposición en virtud del artículo 752 del Código de Comercio por la señora esposa de Robert Rein. sobre 68 acciones de la Sociedad por un valor nominal de $ 140, c|u., números 7.226 al 7.231; 46.072 al 46.076; y 192.106 al 192.162. Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.19 mayo-N.° 4141-v.25 jun.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 13 de junio próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes correspondientes a los siguientes empréstitos:

Vencimiento 1.° de julio de 1941:

	v$n.
Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Ley 11.671 Serie "B"	771.300
Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Ley 11.671 Serie "E"	789.500

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista números 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de julio de 1941, hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1941.

e.2 jun. -v.13 jun.

Se hace saber a los interesados que el día 13 de junio próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes correspondientes a los siguientes empréstitos:

Vencimiento 30 de junio de 1941. — Deuda Interna Consolidada de la Provincia de San Juan 4 1|2 o|o 1936, Ley 724, Serie 1.ª v$n. 46.800.

Vencimiento 1.° de julio de 1941. — Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1936, Leyes 12.139 - 12.237, v$n. 610.900.

Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1938, Ley 12.360, v$n. 558.800.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de Julio de 1941 hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1941. — e. 2 jun.-v.13jun.

LICITACION DE FONDOS MUNICIPALES

Se hace saber a los interesados que el día 13 de junio próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.° de julio de 1941, de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1910, Ley 7091, 11.ª serie, v$n. 202.000.

Pavimentación 1910, Ley 7091, 12.ª serie, v$n. 358.800.

Pavimentación 1910, Ley 7091, 13.ª serie, v$n. 336.800.

Bonos de pavimentación, Ley 11.593, 5.ª serie. v$n. 533.300.

Bonos de pavimentación, Ley 11.593, 6.ª, serie v$n. 667.000.

Bonos de pavimentación, Ley 11.593, 8.ª serie, v$n. 203.800.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de julio de 1941 hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1941.

e.31 mayo v.13 junio.

Se comunica que de acuerdo con el artículo 752 y siguientes del Código de Comercio, se ha resuelto la nulidad provisional de los títulos números 884|6 de m$n. 5.000 cada uno, del empréstito Repatriación de Deuda Externa, 4 o|o, 1937, Ley 12.345. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1941.

e.26 mayo-v.1.° julio.

Se comunica que se ha dejado sin efecto la nulidad provisional al pago de los cupones vencimiento 13, pertenecientes a los títulos números 158.588|591 de m$n. 100 cada uno, 52.396 de m$n. 1.000 y 2.258|264 de m$n. 5 000 cada uno, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o, 1934, Ley 11.821. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1941.

e.26 mayo-v.1.° julio.

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 752 y siguientes del Código de Comercio, se ha resuelto la nulidad provisional de los títulos números 20.896 y 26.669 de m$n. 5.000 cada uno, del empréstito Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, serie "A", Ley 11.671. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1941.

e.10 mayo-v16 jun.

DEPARTAMENTO DE TITULOS

Nómina de los títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno 4 ½ % - 1934 Ley 11.821 de los cuales se ha levantado la oposición preventiva trabada con fecha 17-6-1940

1.139 Títulos de m$n. 500

110.623	115.557|569	119.967	126.069|073
110.627|628	115.572|585	120.531|538	126.087
110.835	115.593	120.734	126.970|971
110.846	115.626	120.878|885	127.178
110.970	115.652	120.918	127.346
110.997	115.741	121.031	127.518|536
111.585	116.030	121.033	127.800|801
111.594|613	116.440	121.035	128.105|109
112.062	116.454	121.037	128.118
112.301	116.774|776	121.585	128.153
112.504	117.187	121.925|928	128.594
112.575	117.281	121.934|935	128.698
113.193	117.374	121.938	128.797
113.219|220	117.486|487	122.058	128.832
113.438	117.893	122.070|072	129.434
113.576|577	118.249	122.138	129.442
113.591	118.366|373	122.763|765	129.717
113.593	118.512	122.886	130.323
113.652|656	118.540	123.259	133.741
113.735|737	118.573	123.433	134.086
113.789	118.620	123.502	134.143
113.792|793	118.870	123.612|616	134.148
114.097|102	118.872	124.008|011	134.531
114.184|188	118.895	124.583	134.639|642
114.193	119.099		134.743
114.209|213	119.206	125.070	134.937|941
114.224|225	119.208	125.210	134.954
114.446|449		125.258|261	134.980|983
114.623	119.263	125.280	135.151|153
114.625|626	119.598	125.317	135.334|335
114.754	119.617	125.475	135.734
114.828	119.758|760	125.596|597	135.854
115.108	119.766|767	125.601|603	135.976|977
115.394|398	119.779|781	125.646	136.273
115.404	119.830	125.734	136.539
115.410|413	119.891|893	125.795	136.680
115.498	119.897	125.932|933	136.914|918
115.516|555	119.954|957	126.064|066	136.921|923

1.139 Títulos

de m$n. 500

137.326
138.118|119
138.513
138.572
138.593|595
138.616
138.667|679
138.695|696
139.341|342
139.380
139.442|443
139.492
139.543
139.557|558
139.951
139.972|975
140.320
140.502|503
140.891
140.898|900
140.910
141.017|018
141.046
141.149
141.199|200
141.869
142.699|700
142.706
142.868
142.878
143.011
143.335
143.364
143.670|673
143.679
144.669|671
144.817|818
144.970|973
144.993
145.015
145.033|034
145.040|041

145.225
145.943
146.060|063
146.263|271
146.546|547
146.652|653
146.679|691
147.021
147.152
147.216
147.233
147.533
147.537
147.547|549
147.567|568
147.590|591
147.593|594
147.703
147.705
147.792|793
147.798
148.361
148.528
148.563|565
148.572
148.574|579
148.637
148.662
148.714
148.721
148.729
148.735|736
148.756
148.764
148.778
148.797|800
148.807|819
148.831|832
148.847
148.922|923
148.962
148.976
148.994

149.107|112
149.146
149.348
149.756|765
450.047
450.071
450.159
450.179
450.236|239
450.440
450.615
450.892|893
450.911
450.920
450.931|938
450.954|955
451.612
451.618|620
451.637|638
451.662|664
451.693
451.834|838
451.937|941
451.967|999
452.000
452.029
452.087|090
452.092
452.097
452.101
452.125
452.130|132
452.203|208
452.480|483
452.486|487
453.033|039
453.159|160
453.514
453.556|565
453.612|621
453.836
453.840
453.904

453.907
453.933|936
453.955|956
453.960|969
453.980
454.031
454.297|299
454.360|370
454.454
454.491
454.496|497
454.591
454.777|778
454.794
455.099|100
455.334
455.401
455.470|472
455.566|568
455.591
455.711|716
455.788
455.811
455.965|969
456.107|109
456.112|120
456.144|149
456.184
456.288
456.302
456.307
456.311|312
456.358
456.386|388
456.399
456.465
457.015
457.017|018
457.026.027
457.043
457.104|107
457.240|243
457.440|441

457.453|454
457.460|467
457.474|478
458.009
458.445|454
459.002|004
459.018|024
459.031|035
459.050
459.055
459.154|156
459.180|181
459.192
459.316
459.378|379
459.382|383
459.402
459.454|465
459.497|500

459.556|560
459.636|640
460.026|028
460.047
460.346|350
460.356|459
460.546|547
460.706|710
460.875|876
460.889
460.922|923
460.960|964
461.001|003
461.131
461.220
461.317
461.546|549
461.600|602
461.865

461.896|900
461.992
461.994
462.131|150
462.753|754
462.784|785
462.845|859
463.041|050
463.056|058
463.060
463.106|110
463.191|192
463.200
463.236|245
463.291|294
463.296|300
463.418|422
463.428|431

908 Títulos
de m$n. 1.000

051.717|718
052.290
062.679|683
062.858
062.948|950
062.953
063.004|005
063.040|041
063.065
063.077|086
063.245
063.249
063.450|451
063.558|563
063.588|589
063.830|831
063.834|835
064.235
064.335|336
064.976
065.108
065.559
065.615|616
065.665|671
065.894
065.929|933
065.935|936

065.963
066.697|699
066.905|906
066.909|912
066.940|941
066.996
067.043
067.095
067.550
067.668
071.000
071.147|153
071.352
071.389
072.272|281
072.287|311
072.352|353
072.472|473
073.781
073.785
073.787
073.806|807
073.853|854
073.896|897
073.919
074.009|010
074.027|028
074.222

074.463|466
074.471
074.480|485
074.490|495
074.516
074.566|567
074.750|751
074.826
075.006|008
075.211|212
075.242|249
075.268|269
075.546
075.548
075.570
075.612
075.623|637
075.639
075.922|926
076.157
076.284
076.335
076.345
076.349
076.364|371
076.423
076.436
076.777

076.814|823
076.872
076.877
077.053
077.061
077.094|099
077.139|142
077.202|204
077.461
077.509
077.912|913
078.110|111
078.719|722
078.975|976
078.982
079.022|023
079.148|149
079.397|404
079.436
079.457|458
079.461|462
079.465|466
079.469|470
079.494
079.608
079.908|913
080.265|268
080.352

908 Títulos
de m$n. 1.000

080.421
080.431
080.484|485
080.488
080.564|567
080.688|690
080.788|789
080.811|812
080.858
081.014
081.256|258
082.068|069
082.185|192
082.663|664
082.706|707
083.629|630
083.726
083.735|736
083.779|782
083.791
083.929|932
083.999
084.000
084.021|022
085.090
085.667|668
085.689|690
085.731|733
085.835
085.861
086.162
086.168|170
086.199
086.377
086.657|658
086.938
086.969|970
087.019
087.114|121
087.354
087.570
087.655|658
087.704
087.893|899
087.910|914
088.386|387
088.758|761
088.900
089.762
089.773|774
089.807|808
089.811
090.107
090.481|482
090.703
090.863|864
090.882
090.952|953
091.086|087
091.524
091.804
091.955
092.036|037
092.317|318
092.453|459
092.686|687
093.074
093.419
093.470
093.556
093.561|562
093.575
093.636|643
093.651|652
093.785
093.883
093.885
093.911

094.025|026
094.045|046
094.099|101
094.112|117
094.327
094.336
094.603
094.638|639
094.814
095.095|096
095.283|284
095.506|507
095.604
096.150|152
096.168|170
096.185|186
096.290
096.313|315
096.320
096.404|406
096.448
097.359
098.563|566
098.687
098.747
098.818|820
098.920|921
099.113|122
099.259
099.268|273
099.398
099|400
350.362
350.388|389
350.405
350.453
350.580
350.611|612
350.870|872
350.889
351.225
351.238
351.541
351.941
352.348|351
352.689|690
352.849|854
352.889|891
352.903
353.059|061
353.418
353.470|471
353.503|504
353.614|615
354.252
354.257|261
354.290|292
354.480|483
354.711|712
354.754.755
354.819|820
355.211
355.220
356.035|036
356.185
356.816|817
357.077|078
357.104
357.155|160
357.163|164
357.186
357.294
357.436
358.404
358.537|538
358.720|723
358.738|739
358.885|895

358.897|900
358.914|915
358.950
359.022
359.037
359.271|273
360.350
360.382
360.539|546
361.098
361.244|245
361.261|262
361.308|309
362.715
362.844|847
363.437
363.464
363.492|495
363.565
363.801|818
363.850|852
363.856
364.092
364.156|157
364.531
364.545
364.554|555
364.624
365.567|570
365.801
365.839|842
366.860|861
366.871
367.162|163
367.278|280
368.344
368.368|369
368.588
368.662|665
368.791
368.793|794
368.807
368.857
368.860
368.872
368.915|916
368.948|951
369.191|192
369.289
369.293
369.381
369.505|506
369.524|526
369.547
369.556|557
369.562|563
369.606|607
369.781|783
370.054|055
370.142
370.288|289
370.364
370.728
370.797|801

370.999
371.000
371.005
371.157|158
371.230|231
371.238|242
371.259|262
371.269|270
371.330
371.386|390
371.396|398
371.405|406
371.420
371.523|524
371.551|552
371.587|588
371.602
371.605
371.955|956
371.999
372.010
372.073
372.168
372.240
372.242
372.297|298
372.307|308
372.323|324
372.335|338
372.377|378
372.393|394
372.421|422
372.437|438
372.459
372.464
372.547|552
372.658|662
372.680|689
372.698|699
372.721|728
372.771|772
372.785
372.896|897
373.098|099
373.235|236
373.243
373.249
373.251
373.327
373.405
373.473
373.654
373.698|699
373.804
373.947|948
373.967
374.112|119

4 Títulos de m$n. 5.000

12.585
13.072
19.705
21.040

Buenos Aires, Mayo 27 de 1941.
e.3 jun.-v.5 jun.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA, S. A.

De conformidad con el artículo 6 de los estatutos sociales, comunicamos a los señores accionistas que se procederá a la emisión de 4 series de acciones ordinarias. — El Directorio.
e.2 jun.-N.° 4585-v.4 jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

José Velasco, con oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que Alfredo Jorge Eduardo Daurat vende a Golda Rubinstein su farmacia sita **Vélez Sársfield 99**, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones, término de ley en mis oficinas.
e.3 jun.-N.° 4621-v.7 jun.

Aviso: con intervención del balanceador y martillero público, señor Obdulio Malvar, oficinas Sarmiento 1489, U. T. 37-1409, se vende el negocio de carnicería sito en la calle **Luis Viale 1380**. — Vendedor: Manuel Matuk. — Comprador Luis Romero. Ambas partes se domicilian en el mismo negocio para reclamos de ley. — Buenos Aires, Junio 3 de 1941.
e.3 jun.-N.° 4622-v.7 jun.

A. Dabien, martillero público, oficina Independencia 3017, avisa que Felipe Palada vende su despacho de pan, **Venezuela 2398**, a Amador Quintas. Reclamación término de ley en mi oficina, domicilio de las partes.
e.3 jun.-N.° 4631-v.7 jun.

Regina David, viuda de Cohen, administradora de la sucesión de "Salvador Cohen", vende a don Jacobo Mordoj, el negocio de zapatería establecido en la calle **Defensa 940**. Reclamos en el mismo negocio. Domicilio constituído. — Buenos Aires, 2 de Junio 1941.
e.3 jun.-N.° 4599-v.7 jun.

Aviso al comercio: Manuel Calvo, balanceador y martillero público, con oficinas en esta Capital, calle Solís número 307, U. T. 38-7540, que con su intervención Enrique Fernández, vende a Perfecto Peña, la parte que le corresponde en el negocio de restaurant, sito en esta Capital calle **Moreno N.° 1139**, que compartía con José Montero, constituyéndose una nueva sociedad entre Perfecto Peña y José Montero. Reclamos de ley en estas oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
e.3 jun.-N.° 4600-v.7 jun.

Salvador Mazzara, San Juan 3418, vende a María Filomena Lencina, San Juan 3418, su negocio de carnicería ubicado en la calle **San Juan 3422**. Reclamaciones de ley, San Juan 3418.
e.3 jun.-N.° 4601-v.7 jun.

Aviso al comercio: Agustín de Ocampo, balanceador y martillero público, oficina Méjico 171, que con su intervención la señora María M. de Zabalza vende a los señores Ignacio Barral Outon y Arturo Pérez Martínez, su negocio de restaurant y parrilla (12 de Octubre), calle **Talcahuano 943**. Domicilio de los contratantes, Talcahuano 943. Buenos Aires, mayo 31 de 1941.
e.3 jun.-N.° 4602-v.7 jun.

González & Cía., balanceadores, avisan: Celentano Hermanos, venden a Gordon & Cía., negocio frutería, sita calle **Uruguay número 630**, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley 11.867, Moreno 1531, González & Cía.
e.3 jun.-N.° 4603-v.7 jun.

González & Cía., martilleros públicos, oficinas: Moreno 1531, avisan: Francisco Villanueva vende al señor Marcelino Merlone, su restaurant, vinos y cervezas, sito **Avenida Cobo N.° 699**, domicilio contratantes. — Reclamaciones de ley, nuestras oficinas.
e.3 jun.-N.° 4605-v.7 jun.

Se hace saber que Arturo Alberto Tirigay, domiciliado en Jonte 4565, vende a Baltasar, Arturo y Antonio Viudez Morillas, domiciliados en Nazca 2102, el negocio de fábrica y venta de pizza y anexos y vinos y cervezas, ubicado en la calle **Jonte números 4565|67 esquina Bombay número 2220**. Se excluye de la venta una heladera S. I. A. M., y una máquina registradora National. — Reclamos de ley, escribanía Daniel R. Arana; Lavalle 710.
e.3 jun.-N.° 4606-v.7 jun.

Juan Antonio Rubio avisa que vende su taller de cromado, plateado y dorado calle **Estomba 971** a Antonio Iervasi. — Reclamos de ley y domicilio constituído por las partes; escribanía De Marco, Lavalle 1282.
e.3 jun.-N.° 4643-v.7 jun.

Se hace saber que Camilo Chan vende a José María García, la mitad indivisa del negocio de carnicería calle **Maipú 655**, domicilio de ambos. — **Reclamaciones**: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.
e.3 jun.-N.° 4607-v.7 jun.

Avisa: P. Alvarez, San Juan 1641, que la señora Felicitas B. de López vendió a la señora Baltasara G. de Ferro, negocio despacho pan y facturas, sito **Salta 766**. Rec. mis oficinas, domicilio ambos.
e.3 jun.-N.° 4613-v.7 jun.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Rivadavia 1727, T. 38-7842, que Manuel Alonso Pino vende a Agustín y Ramón Vilaginés neg. almacén comestibles, bebidas alcohólicas al menudeo, sito calle **Directorio 1699 esq. Curapaligüe 494**, domic. contrat. Reclamos ley mis oficinas.
e.3 jun.-N.° 4615-v.7 jun.

José Micheli, avisa que ha vendido su negocio de fábrica de mosaicos, **Rivadavia 8236**, al señor Gerónimo José Muzzio. — Reclamos término de ley. — Constituyen domicilio en el mismo. — Buenos Aires, Junio 2 de 1941.
e.3 jun.-N.° 4638-v.7 jun.

Pedro Leiro, avisa que ha vendido su negocio de peluquería, **Centenera 126**, al señor Juan Denarmo. — Reclamos término de ley. — Constituyen domicilio en el mismo. — Buenos Aires, Junio 2 de 1941.
e.3 jun.-N.° 4639-v.7 jun.

Alofonso Cadós, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Junín 677, avisa: que el señor Miguel Antonio Zarlengo, domiciliado Las Heras 2340, vende a los señores Domingo Antonio Buccafusca y Andrés Buccafusca, domiciliados Estados Unidos **1577**, su negocio de carnicería y anexos, calle **Las Heras N.° 2340**.
e.3 jun.-N.° 4641-v.7 jun.

Avisan, Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle **Diamante N.° 1400 esq. Azara N.° 212**. — Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedores, Emilio Domingo Rusconi y Manuel Rodríguez, que se denominan Rusconi y Rodríguez, domiciliados Rivadavia N.° 1194. Comprador, Hilario Carretero Sánchez, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 3|6|1941.
e.3 jun.-N.° 4642-v.7 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Avecedo, Vallina, Rodríguez y Cía., se vende el negocio de panadería, pastelería y confitería mecánica denominado "Gamas", establecido en esta Capital, calle **Bernardo de Irigoyen Nros. 1681|83|85** y anexo en la calle **Salta N.° 129**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de lay, en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: José Gamas, Manuel Gamas y Jesús Gamas, Bernardo de Irigoyen 1681. — Compradores: Ramiro López Landeira, Manuel López Landeira y Evaristo López Landeira, Bartolomé Mitre 2258.
e.3 jun.-N.° 4608-v.7 jun.

Avisa José Martínez, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", San José 143, que Pedro Ptasznik vende a José García, la lechería, elaboración y venta de helados, **Azcuénaga 666**, domicilio ambas partes.
e.3 jun.-N.° 4627-v.7 jun.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION ACADEMIA MERCANTIL FOSSA

De acuerdo con los artículos 30 y 33 de los Estatutos, se convoca a los asociados a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 7 de junio próximo, a las 21 horas, en el local Nicasio Oroño 1456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informar acerca del Decreto número 79.327 del P. E., referente al retiro de la personería jurídica; sobre el pedido de reconsideración de dicho decreto y la resolución recaída.
2.° Informar con respecto a las medidas adoptadas por el Directorio con relación al punto anterior.
3.° Aprobar las gestiones efectuadas por el Directorio, administrativas y judiciales y autorizarlo a proseguir estas últimas hasta su completa terminación.
4.° Designación de dos asociados para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.3 jun.-N.° 4609-v.4 jun.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 del corriente, a las 17 horas, en el local del Banco, Reconquista 150, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio sobre el estado de los negocios sociales y su solución y aprobación de los convenios concertados.
2.° Rebaja de capital.
3.° Emisión de nuevo capital en acciones preferidas.
4.° Reforma de los Estatutos.
5.° Autorización al Directorio para que acepte las reformas que la Inspección General de Justicia considere necesarias para la aprobación de las modificaciones que se propongan.
6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Junio 3 de 1941. — El Directorio.
e.3 jun.-N.° 4626-v.21 jun.

PAULING ARGENTINA LTDA.
S. A. de Construcciones
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de junio de 1941, a las 11 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 615, 9.° piso, escritorio 927, de esta ciudad, para tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1941.
2.° Designación de tres directores titulares por un período de 2 años.
3.° Fijación de la remuneración de los directores técnicos.
4.° Designación del Presidente del Directorio.
5.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, Avenida R. Sáenz Peña 615, escritorio 924, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea. — James Fletcher Main, presidente.
e.3 jun.-N.° 4630-v.25 jun.

SECCION BALANCES

«1530»

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD
Sociedad Anónima

25 de Mayo 145 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo fecha 23 de Enero de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23 de Marzo de 1920

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 6.000.000.—
Suscripto .... „ 2.505.520.—
Realizado .... „ 2.505.520.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 15 de Octubre de 1940.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
a) Propiedades		535659 —	
b) Muebles y útiles:			
Valor originario	$ 257.789.54		
Amortizaciones	» 133.143.68	124645 86	660304 86
II. Activo Circulante:			
a) Mercaderías			1435837 88
III. Activo Disponible:			
a) Caja		64880 11	
b) Bancos		72763 18	137643 29
IV. Activo Exigible:			
a) Deudores en cta. cte.		3520889 82	
b) Obligaciones a cobrar		138739 44	3659629 26
V. Activo Transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			5893415 29
Cuentas de Orden:			
a) Depósito de acc. en garantía (del Directorio)		36000 —	
b) Acciones en custodia		46400 —	
c) Prendas		1628886 07	1711286 07
			7604701 36

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto:		
Acciones en circulación .... $ 2.229.280.—		
» » n/poder .... » 276.240.—	2505520 —	
b) Fondo de previsión:		
Saldo de la cuenta................. $ 363.034.83		
Invertido en acciones.............. » 140.314.18	222720 65	
c) Fondo de reserva legal	14390 34	
d) » » indemniz. empleados..............................	30612 79	2773243 78
II. Pasivo Exigible:		
a) Acreedores en cta. cte.	1464662 98	
b) » a plazo..............................	1257621 45	
c) Obligaciones a pagar	100609 95	2822894 38
III. Pasivo Transitorio:		
a) Operaciones pendientes		125227 75
IV. Ganancias:		
Ganancia del ejercicio		172049 38
		5893415 29
Cuentas de Orden:		
a) Depósito de acc. en garantía (del Directorio).........	36000 —	
b) » » » » custodia	46400 —	
c) Prendas	1628886 07	1711286 07
		7604701 36

Angel Santamarina, presidente. — Germán A. Vispo, gerente. — Manuel Clauso, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Ejercicio 1.° de Julio 1939, 30 Junio 1940.

DEBE	m$n.	m$n.
1. Amortizaciones.		
Propiedades	29702 38	
Muebles y útiles	19147 27	
Deudores morosos:		
Cast. s/créditos .... $ 286.617.32		
Créd. cast. recup. .... » 16.197.60	270419 72	319269 37
2. Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales alquileres, seguros, etc.	510239 52	
Patentes e impuestos.......................................	7207 87	517447 39
Ganancia líquida		172049 38
		1008766 14
HABER		
1. Mercaderías		760210 75
2. Intereses y descuentos, comisiones, agencias, etc.		248555 39
		1008766 14

Angel Santamarina, presidente. — Germán A. Vispo, gerente. — Manuel Clauso, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 jun.-N....-v.3 jun.

(1529)

SOCIEDAD ANONIMA LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo el 1.° de Diciembre de 1919.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 13 de Febrero de 1920
Reformas de Estatutos aprobadas el 12 de Noviembre de 1931 e inscriptas en el R. P. de Comercio el 20 de Marzo de 1932

CAPITAL:
Autorizado . . . . $ 5.000.000.— m|l.
Suscripto. . . . . „ 1.560.010.— m|l.
Realizado. . . . . „ 1.560.010.— m|l.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de Septiembre de 1940.

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo Fijo:		
Tierras en propiedad.	1.940.708.40	
Edificios y construcciones.	51.481.12	
Baños y corrales.	10.558.97	
Muebles, útiles y enseres.	23.041.08	
Vehículos varios.	16.162.95	
Alambrados.	73.234.53	
Maquinarias y sus útiles.	8.725.18	
Pozos y molinos a viento.	12.276.25	
Líneas telefónicas.	30.—	
Animales de trabajo.	30.—	2.136.248.18
2. Activo Circulante:		
Hacienda lanar.	210.390.—	
Hacienda caballar.	3.170.—	
Hacienda mular.	10.—	
Hacienda vacuna	1.480.—	
Existencias varias	32.332.71	
Títulos y acciones.	8.589.—	
Productos por realizar.	4.541.—	260.512.71
3. Activo Disponible:		
Caja.		333.62
4. Activo Exigible:		
Deudores en cuenta corriente.	254.269.02	
Documentos a cobrar.	5.487.84	259.756.86
5. Activo Transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros.		12.454.49
6. Activo Nominal:		
No existe.		
		2.669.306.16
Cuenta de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)........		35.000.—
		2.704.306.16
PASIVO		
1. Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto.	1.560.010.—	
Fondo de reserva legal.	122.779.94	
Fondo de previsión.	579.589.76	
Fondo para nuevas adquisiciones.	117.074.34	
Fondo para futuros dividendos.	13.091.30	2.392.545.34
2. Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente.		57.266.66
3. Pasivo Transitorio:		
Cheques y órdenes, por pagar.	5.551.15	
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	5.527.18	11.078.33
4. Ganancias y Pérdidas:		
Ganancia del año		208.415.83
		2.669.306.16
5. Cuenta de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)....		35.000.—
		2.704.306.16

Mauricio Braun, presidente. — Carlos Braun Menéndez, director-gerente. —

Alejandro Braun Menéndez, síndico titular.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1940

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior:		
No existe.		
2. Amortizaciones.	12.331.78	
3. Gastos generales:		
Gastos generales, sueldos, gastos de manutención, específicos, gastos de esquila, fletes y pasajes, seguros, renovaciones y reparaciones, telegramas y franqueos, arrendamiento de campos, útiles e impresos, gastos de inspección, subvenciones, donaciones y gratificaciones, gastos legales, forrajes y semillas, combustibles, gastos viajes, gastos de auto, etc., etc.	182.481.87	
4. Intereses, comisiones y cambios.	3.342.73	
5. Patentes e impuestos.	10.787.11	
6. Saldo para igualar.		
Utilidad del año.	208.415.83	
	417.359.32	
HABER		
1. Saldo anterior:		
No existe.		
2. Utilidad que arrojan las siguientes cuentas:		
Productos, hacienda lanar, arrendamientos de campos y hacienda, y varios.		417.359.32
		417.359.32

Mauricio Braun, presidente. — Carlos Braun Menéndez, director-gerente. —

Alejandro Braun Menéndez, síndico titular.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 jun.-N....-v.3 jun.

VETRONE & CIA. LIMITADA

1817

Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

Autorizada por el P. E. con fecha 27 de Mayo de 1931.
Inscripta en el Registro Público de Comercio
el 22 de Junio de 1931.

CAPITAL:
Autorizado .... $ 1.500.000.—
Suscripto .... » 300.000.—
Realizado .... » 300.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada
el día 30 de Octubre de 1940.

ACTIVO	m$n	m$n.
I. Activo fijo:		
Campo	602856 12	
Muebles y útiles valor de las adquisiciones.................... $ 76.129.96		
Aumento adquisiciones actual ejercicio » 504.—		
76.633.96		
Amortizaciones..... $ 61.111.26		
Ventas actual ejercicio........... » 1.265.— » 62.376.26	14257 70	
Acciones C. A. P. (Corporación Argentina de Productores de Carnes)	12650 93	629764 75
II. Activo circulante:		
Hacienda vacuna.................... $ 3.295.420.—		
Hacienda yeguariza.................. » 119.500.—		
Hacienda lanar .... » 39.540.—		
Hacienda cabría...................... » 3.130.—	3457590 —	
Siembras y semillas (existencia)	12793 75	3470383 75
III. Activo disponible:		
Bancos...		17205 41
IV. Activo exigible:		
Garantía arrendamientos..............................	100000 —	
Deudores en cta. cte.	540 95	100540 95
V. Activo transitorio:		
Arrendamientos a vencer..............................	24855 24	
Adelantos para ejercicios futuros.....................	2528 29	27383 53
Pérdidas:		
Pérdida del ejercicio actual......... $ 564.843.58		
Menos aplicación fondo de reserva.... » 506.020.35		58823 23
		4304101 62
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)........		200000 —
		4504101 62
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado..........................		300000 —
II. Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar..................................	3950000 —	
Acreedores en cuenta corriente	5013 61	3955013 61
III. Pasivo transitorio:		
Intereses a pagar......................................	38250 —	
Arrendamientos a pagar.................................	10838 01	49088 01
		4304101 62
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)....		200000 —
		4504101 62

Esteban Baron, presidente. — Andrés Baron Supervielle, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles..................................	7663 40	
Gastos generales:		
Sueldos, fletes, arrendamientos, etc...................	500429 56	
Hacienda vacuna...................................	56750 62	
	564843 58	
HABER		
Fondo de reserva		506020 35
Pérdida:		
Pérdida del ejercicio		58823 23
		564843 58

Esteban Baron, presidente. — Andrés Baron Supervielle, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Pardo.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.3 jun.-N.° ....-v.3 jun.

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL DE ROSARIO A PUERTO BELGRANO

1419

País de origen: Francia — Asiento del Directorio: París
Representación Legal: Calle B. Mitre 311. — Buenos Aires.
Reconocida por el P. E. por Decreto de 30 de Noviembre de 1906.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio
en Buenos Aires, 13 de Abril de 1907.

CAPITAL:
Autorizado ....Frs. 50.000.000.—
Suscripto .... » 50.000.000.—
Realizado .... » 50.000.000.—
Debentures .... » 145.547.000.—

BALANCE DE SALDOS DE LA OFICINA DE ROSARIO
al 30 de Junio de 1940
Transferidos al Directorio Central en París, con motivo de la terminación del año financiero 1939/1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.
1. Activo fijo:		
Gastos de 1er. establecimiento (inversiones del ejercicio).	89151 54	
Material en suspenso....................................	132144 20	221295 74
2. Activo circulante:		
Almacén general (existencias)..........................		2007904 22
3. Activo disponible:		
Banco Francés del Río de la Plata......................	4658 32	
Banco Francés e Italiano para la América del Sud......	105 92	
Société générale..	1955 71	
Recaudación de estaciones...............................	14418 60	21138 55
4. Activo exigible:		
Cuentas a cobrar..	2865 35	
Cuentas personales (deudores)	25834 87	
Cuentas corrientes por fletes, etc.	220294 73	
Adelantos...	3140 —	
Superior Gobierno Nacional (cuentas de fletes)	45590 39	
Superior Gobierno Prov. de Buenos Aires (cuentas de fletes)..	3412 80	
Pendientes (fletes).....................................	28038 87	329177 01
5. Activo transitorio:		
Cuentas impersonales (saldos deudores).................		13818 50
6. Activo nominal:		
No existe.		
		2593334 02
Cuentas de Orden:		
No existen.		
		2593334 02
PASIVO		
1. Pasivo no exigible:		
Fondo de renovación y accidentes.......................	255897 84	
Amortización de materiales..............................	69055 06	324952 90
II. Pasivo exigible:		
Banco Francés del Río de la Plata......................	236843 40	
Banco Francés e Italiano para la América del Sud......	198399 19	
Proveedores del exterior a liquidar....................	29299 26	
Compañía del Puerto Comercial de B. Blanca, por adelanto de fondos	50000 —	
Oficina de Ajustes de FF. CC. (por tráfico común)......	269156 14	
Cuentas a pagar...	82758 56	
Sueldos y viáticos a pagar..............................	163356 13	
Cuentas personales (acreedores).........................	11257 47	
Oficina de París..	1419957 89	2491028 04
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas impersonales (saldos acreedores)...............	66379 84	
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios Ley 10.650 artículo 59....................	393 66	66773 50
IV. Cuentas de explotación del ejercicio:		
Déficit neto..		289420 42
		2593334 02
Cuentas de Orden:		
No existen.		
		2593334 02

Rosario, 13 de Septiembre de 1940.

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION, ANEXO AL BALANCE
Del ejercicio financiero terminado el 30 de Junio de 1940

	DEBE	HABER
Productos brutos de la explotación......................		3793431 73
Gastos de explotación....................................	4082852 15	
Déficit de la explotación................................		289420 42
	4082852 15	4082852 15

Rosario, 13 de Septiembre de 1940.
El Director General — El Representante Legal. — El Contador General.
Inspector que visó el balance: doctor Lovera.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e.3 jun.-N.° ....-v.3 jun.